



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*EXTRACTO de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 29 de noviembre de 2022, por la que se modifica la Orden de 24 de septiembre de 2021, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan subvenciones dentro de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

BDNS (Identif.): 585412, 585415, 585418, 585420 y 588813.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/585412>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando los identificadores BDNS, y en los siguientes enlaces.

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/585415>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/585418>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/585420>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/588813>)

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Se modifica la Orden de 24 de septiembre de 2021 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se convocan subvenciones dentro de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Como consecuencia de ello, el apartado cuarto, «Cuantía», del extracto de la citada Orden pasa a tener la siguiente redacción:



*«Cuarto.– Cuantía.*

La cuantía global destinada a financiar las subvenciones convocadas asciende a 68.494.262 €, que se reparten según el tipo de actuación y de partida presupuestaria vinculada para cada tipo de beneficiario. Además, esta cuantía inicial es ampliable en 3.472.515 € más.

Los costes subvencionables máximos, en su caso, los costes de referencia, y las cuantías de subvención serán los que se establecen en el Anexo III del RD 477/2021, de 29 de junio, para cada uno de los programas de incentivos y tipologías de actuaciones subvencionables, así como tipo de destinatario último.»

Valladolid, 29 de noviembre de 2022.

*El Consejero de Economía  
y Hacienda,*

Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO